



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500818001



20165500818001

Bogotá, 30/08/2016

Señor
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE
BLV 3G OR 4 – 2 G OR G4 2
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **42562 de 26/08/2016 POR LA CUAL SE ORDENA LE ARCHIVO DE UN IUIT A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 42562 DEL 26 AGOSTO 2016

Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No. 397587 del 2 de marzo de 2014.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte. El informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de Informe de Infracciones al transporte.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha Resolución.

AUTO No. 42562 DEL 26 AGOSTO 2016

Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No. 397587 del 2 de marzo de 2014

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la precitada Resolución y el formato anexo.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad los Informes Únicos de Infracción al Transporte No. 397586 y 397587 ambos de fecha **2 de marzo de 2014** impuestos al vehículo de placas **THZ055**, que prestaba el servicio público de transporte terrestre automotor especial, denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE**, identificada con NIT. **900450176-2**, por infringir presuntamente el Código **531** y el Código **510** del artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, esto es: "**Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio.**" y "**Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida.**".

CONSIDERACIONES

Ésta Delegada al realizar un estudio responsable de los Informes Únicos Infracción al Transporte encuentra que, el IUIT No. 397586, se impuso por "**Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio.**", mientras que el IUIT No. 397587 se impuso por "**Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida.**", además que se procedió a inmovilizar el vehículo de placas **THZ055**, de lo anterior se puede concluir que el Informe Único de Infracción que servirá de fundamento para abrir la investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor especial, denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE**, identificada con NIT. **900450176-2**, por presuntamente infringir el Código **510** del artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, esto es: "**Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida.**", será el Informe Único de Infracción al Transporte No. 397587 del **2 de marzo de 2014** impuestos al vehículo de placas **THZ055**, el cual prestaba el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

En consideración a lo anterior, para el Despacho no es posible iniciar doble investigación administrativa por una sola conducta, toda vez que se estaría violentando el principio del NON BIS IN IDEM, en armonía con lo citado, se resalta

AUTO No. 42562 DEL 26 AGOSTO 2016

Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte No. 397587 del 2 de marzo de 2014

que a ésta Delegada no le es dable abrir investigaciones administrativas por el Informe Único de Infracción al Transporte No. 397587 del 2 de marzo de 2014, impuesto al vehículo de placas THZ055.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anteriormente citado, ésta Delegada procederá archivar el siguiente IUIT:

IUIT	FECHA	EMPRESA	NIT
397587	2 de marzo de 2014	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE	900450176-2

Lo anterior, igualmente en garantía del debido proceso que le asiste al administrado y que se materializa en el caso concreto en el derecho de defensa respecto al acto que se le imputa, el cual debe estar plenamente identificado y claramente determinado.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte que se relaciona a continuación, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.

IUIT	FECHA	EMPRESA	NIT
397586	2 de marzo de 2014	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE	900450176-2

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión a la Dirección De Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa de servicio público

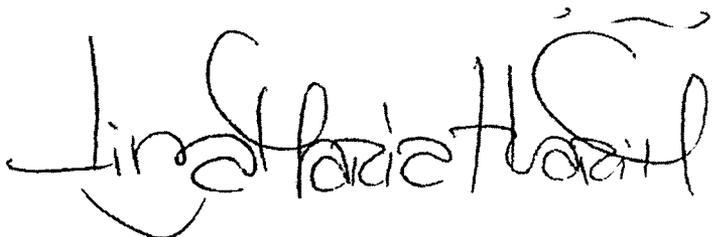
AUTO No. 42562 DEL 26 AGOSTO 2016

*Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracción al Transporte
No. 397587 del 2 de marzo de 2014*

de transporte terrestre automotor de carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE**, identificada con NIT. 900450176-2, en la ciudad de CUCUTA / NORTE DE SANTANDER en la **BLV 3G OR 4-2 G OR G4 2**. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT ✓
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Superintendencia de Puertos y Transportes
 República de Colombia
 Calle 47 No. 28B-21 Barrio Soledad

COOPERATIVA DE TRANSPORTES
 ESPECIALES DEL ORIENTE
 BLV 3G OR 4 - 2 G OR G4 2
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

472
 Servicios Postales
 NIT 900.06230.029
 DG 26 G 55 A 55
 Licencia NMI 01 8000 119
 EUS

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21
 la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 1113113
 Envío: RN629560895CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 COOPERATIVA DE TRANSPORTES
 ESPECIALES DEL ORIENTE
 Dirección: BLV 3G OR 4 - 2 G
 2

Ciudad: CUCUTA
 Departamento: NORTE DE
 SANTANDER
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 31/08/2016 15:57:20
 Min. TICs. Muestre Copias (03/2017) de 1/1

472 Motivos de Devolución: **5**

Desconocido No Existe Numero
 Rehusado No Reclamado
 Cerrado No Contratado
 Fallecido Aparado Clausurado
 Fuerza Mayor

Dirección Emida: No Reside

05 SEP 2016 Fecha 2:

Nombre del distribuidor:

Nombre de Distribuidor:

CC:

Centro de Distribución:

Observaciones: **888.230.021**

